

MÉTODOS DE ENSEÑANZA Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS IDÓNEAS EN LA ENSEÑANZA DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL MEXICANO

Bianca Lilia SAAVEDRA DÉCIGA*

RESUMEN: El ejercicio del Derecho se basa predominantemente en la práctica, por ello su enseñanza debe enfocarse a fortalecer habilidades y pericia de dicho ejercicio. El proceso de enseñanza-aprendizaje del juicio oral debe centrarse en la capacidad de conocer el proceso, a través de la innovación en la enseñanza dirigida a competencias, estrategias pedagógicas y métodos modernos para formar un profesional crítico y creativo. En este artículo se proponen los siguientes métodos y técnicas para implementar la enseñanza-aprendizaje del sistema penal acusatorio y oral mexicano: La simulación de casos, el método de problemas, clínicas, seminarios, concursos sobre procedimientos arbitrales o judiciales simulados, conferencias impartidas por expertos invitados, aplicación del método socrático y la asistencia a audiencias reales.

PALABRAS CLAVE: Enseñanza-aprendizaje, métodos de enseñanza, estrategias pedagógicas, sistema penal acusatorio.

ABSTRACT: Exercise of law is a predominantly practical activity, therefore its teaching must be focused on strengthening abilities and expertise in this exercise. The teaching-learning process in the oral trial must be focused on the ability to know the process, through innovation of teaching aimed at competencies, pedagogical strategies and modern methods in order to develop critical and creative professionals. The following are methods and techniques proposed to be implemented for the teaching-and-learning of the Mexican oral and accusatory penal system: Simulation of cases, legal problem-solving method, clinics, seminars, competitions on simulated arbitral or court-simulated procedures, keynote presen-

* Alumna del Doctorado en Derecho de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la UNAM.

tations by experts, application of the Socratic method and attendance to real trial hearings.

KEYWORDS: Teaching-and-learning, teaching methods, teaching strategies, accusatory penal system.

SUMARIO: I. *Nota Introductoria*. II. *La enseñanza en las escuelas de Derecho en México*. III. *La enseñanza moderna del Derecho en otros países*. IV. *La importancia de métodos modernos de enseñanza del Derecho Procesal Penal*. V. *Estrategias Pedagógicas y Métodos de enseñanza-aprendizaje para el nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral mexicano*. VI. *Conclusiones*. VII. *Bibliografía*.

El único hombre educado es el hombre que ha aprendido cómo aprender, cómo adaptarse y cambiar.

Carl ROGERS

I. NOTA INTRODUCTORIA

El proceso de enseñanza-aprendizaje del nuevo sistema procesal penal acusatorio y oral más que en la acumulación de conocimientos, debe desarrollarse bajo competencias, estrategias pedagógicas y métodos modernos de enseñanza-aprendizaje en los que se forme un profesional crítico, creativo y útil a la sociedad mexicana, puesto que si el procedimiento jurídico no se aplica adecuadamente por el operador del sistema, se podrían hacer nugatorios los derechos de aquellos que son sometidos al sistema de justicia penal.

II. LA ENSEÑANZA EN LAS ESCUELAS DE DERECHO EN MÉXICO

En los países de tradición romanista, como México, la metodología de enseñanza-aprendizaje es básicamente tradicional, el estudio del Derecho se centra en el análisis dogmático de las normas jurídicas, no se analizan casos prácticos que sitúen al alumno en un conflicto real o en la resolución de un problema jurídico.

En la mayoría de las escuelas de Derecho en nuestro país existe libertad de cátedra en la enseñanza del Derecho; sin embargo el método más usado

es el tradicional, el cual está basado en un rol activo del profesor al realizar una exposición de los temas que prevé el contenido del plan de estudios y un rol pasivo del alumno, quien en general, se limita a escuchar al profesor, a tomar notas de las ideas que alcanza a apuntar y a realizar alguna pregunta de un aspecto que no escuchó correctamente o efectúa un comentario.

En las aulas de las Facultades de Derecho la reflexión crítica en el alumno es básicamente nula, casi no hay participación en clase, los exámenes evalúan la capacidad memorística al ser diseñados en base a preguntas abiertas y respuestas que se espera sean contestadas en forma idéntica a los conceptos dados en clase.

La mecánica de enseñanza-aprendizaje consiste en que el profesor trabaja en base al plan de estudios el cual muestra a detalle el contenido del programa que se debe impartir. La clase magistral se centra en el texto jurídico tal como viene descrito en las leyes, dejando a un lado los criterios jurisprudenciales y el análisis de casos.

Es muy marcada la enseñanza de la teoría y casi nula la aplicación del derecho. Los profesores se enfocan en la enseñanza de los contenidos del plan de estudios en lugar de en el desarrollo de destrezas.

El proceso educativo se centra en estrategias que refuerzan la memorización en lugar de centrarse en la capacidad de comprender el conocimiento.

En ese sentido se pronuncian Max Turull, y Enoch Albertí¹ quienes señalan que “En el modelo tradicional, el método de enseñanza del Derecho vigente en la mayoría de los centros que imparten la carrera, consiste en la asistencia a un conjunto de cátedras magistrales impartidas por profesionales especialistas en diversas materias jurídicas”.

Como lo señala el distinguido jurista Héctor Fix-Zamudio, resultan indispensables los cursos de didáctica para profesores y los de introducción en las técnicas de aprendizaje para los alumnos.

Se ha reiterado entre nosotros la necesidad de que el profesor abandone la actitud del monólogo y emprenda un diálogo con sus alumnos, de manera que éstos participen en discusiones, redacten monografías, efectúen labor de seminario, etcétera; pero este sistema tan conveniente y recomendable en teoría, tropieza con graves dificultades en las escuelas y facultades de Derecho de Latinoamérica, ya que al peso de la tradición oratoria del profesorado y de la pasividad de los alumnos, deben agregarse otros factores, tales como el exceso de estudiantes en las aulas, la escasez del personal docente; la penuria del material bibliográfico y hemerográfico, así como la falta de interés

¹ Turull, Max y Albertí, Enoch, La enseñanza del Derecho en Europa y América, España, Consejo editorial Icc-Octaedro, 2014, p. 211.

de los estudiantes, debido a que no están acostumbrados a realizar una labor continua y permanente en los temas señalados en los programas; tomando en cuenta, además, que estos últimos carecen generalmente de objetivos de aprendizaje, etcétera.²

III. LA ENSEÑANZA MODERNA DEL DERECHO EN OTROS PAÍSES

De las formas de impartición de la enseñanza del Derecho en países de Europa y América cuya información ha sido recopilada por Max Turull Rubinat y Enoch Albertí Rovira en el libro *La enseñanza del Derecho en Europa y América*³, se hará un análisis, síntesis e interpretación de aquéllos aspectos importantes que efectúan los docentes en los países en los que se considera que tienen formas de enseñanza modernas acordes con un sistema jurídico avanzado como son Alemania, Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Países Bajos, Polonia, Rusia y Suecia y que tienen metodologías que se pueden adoptar en nuestro país.

En Alemania la metodología docente se realiza de la siguiente forma:

1. *Clases magistrales*. Estas clases se caracterizan porque el profesor expone la lección, pero a diferencia de las clases que se imparten en Latinoamérica, aquéllas son interactivas entre el profesor y el alumno.
2. *Trabajos en grupo*. Consiste en una forma de aprendizaje mediante la cual un equipo trabaja bajo la responsabilidad de un profesor universitario y un colaborador de cátedra sobre algún problema que se ha explicado, cuyo objetivo principal es profundizar en la metodología de la resolución de casos.
3. *Seminarios*. Son estrategias expositivas por parte de los estudiantes de nivel avanzado; consisten en la preparación, discusión y ponencia sobre un tema en concreto con el fin de aprender el método, los contenidos de la investigación jurídica, desarrollar los puntos de vista propios y discutir los fundamentos políticos, económicos y sociales e históricos de las normas.
4. *Concursos sobre procedimientos arbitrales o judiciales simulados en las diversas áreas jurídicas*. Es una metodología mediante la cual a través de un concurso de simulación de casos se obtiene conocimientos profundos

² Fix-Zamudio, Héctor, *Metodología, docencia e investigación jurídicas*, 4a. ed., México, Porrúa, 1995, p. 375.

³ Turull, Max y Albertí, Enoch, *op. cit.*, p. 299.

en un área de conocimiento y se valora la competencia lingüística a través de la retórica y la argumentación.

5. *Conferencias impartidas por expertos invitados*. Es un método de enseñanza en el que los operadores jurídicos como son jueces, fiscales, abogados, notarios, entre otros, comparten con los alumnos temas novedosos de casos prácticos.
6. *Clínicas jurídicas*. Consisten en una metodología jurídica de aplicación práctica en la que se fomenta la participación del alumno en procesos judiciales.

En la Metodología docente que se emplea en Brasil llama la atención las directrices básicas que el estudiante de Derecho debe adquirir para formarse adecuadamente como profesional del Derecho y son:

- Lectura, comprensión y elaboración de textos, actos o documentos jurídicos, normativos y jurisprudenciales.
- Interpretación y aplicación del Derecho.
- Búsqueda y correcta utilización de legislación, jurisprudencia, doctrina y cualesquiera otras fuentes del Derecho.
- Correcta actuación tecno-jurídica en las distintas instancias administrativas y judiciales, así como el debido conocimiento de procesos, actos y procedimientos.
- Uso correcto de la terminología legal y de la ciencia jurídica.
- Uso del razonamiento jurídico, la argumentación, la persuasión y el pensamiento crítico.
- Valoración y toma de decisiones.
- Dominio de las tecnologías y de los métodos para el entendimiento y la aplicación del Derecho.

El sistema de enseñanza del Derecho en Canadá y Estados Unidos de América se desarrolla con el método desarrollado por la Universidad de Harvard, el cual es un sistema socrático en el que se atribuye énfasis a las habilidades de análisis jurídico de los estudiantes, además contemplan un importante método de enseñanza que es el estudio de casos en el que se analizan aspectos legales en diversos campos del Derecho a través de la resolución de problemas jurídicos.

En Finlandia existe una recomendación de 2011 del órgano de gobierno de la Facultad de Derecho Helsinki en el que se prevé que todos los profesores (ordinarios, doctorandos y posdoctorales) cursen estudios de pedagogía universitaria dado que a consecuencia de la formación pedagógica

del profesorado, el uso de métodos docentes nuevos y experimentales está creciendo.

También presenta innovación en sus estrategias didácticas, al utilizar como materiales docentes, manuales, tratados, lecturas de artículos doctrinales, apuntes, presentaciones de *Power Point*, bases de datos en internet, diapositivas y materiales fotocopiados, asimismo cuenta con una sala de juicios simulada.

En Francia la evaluación es de forma continuada, mediante clases prácticas que se organizan en pequeños grupos de estudiantes y que pueden consistir en: lecturas de sentencias, comentarios de texto, casos prácticos, disertaciones jurídicas, y pruebas escritas, por lo que los alumnos poseen una amplia capacidad interpretativa, al contar con los instrumentos de base para la actualización de las propias competencias.

En los Países Bajos la estrategia de aprendizaje es basado en problemas y lleva a cabo a través de sesiones expositivas, grupos de trabajo, estudio de casos, método socrático, talleres y simulaciones.

En Polonia la enseñanza del Derecho se realiza con una combinación de métodos, por una parte las clases magistrales, lo que se complementa con las clases prácticas como son seminarios, talleres, prácticas de laboratorio y prácticas profesionales.

En Rusia predomina en la enseñanza la técnica de los seminarios, que son clases en las que el aprendizaje se basa en la comunicación activa entre los estudiantes y los profesores en pequeños grupos en los que analizan problemas, se da el diálogo entre profesor y estudiantes pero el profesor controla la evolución del aprendizaje.

En Suecia el método del aprendizaje es por problemas, en el cual se identifican las cuestiones jurídicas en cuestiones fácticas complejas, con el fin de que los alumnos argumenten y sometán la argumentación a crítica, así realizan cuestionamientos y valoraciones críticas.

IV. LA IMPORTANCIA DE MÉTODOS MODERNOS DE ENSEÑANZA DEL DERECHO PROCESAL PENAL

Para que el sistema procesal penal se desarrolle conforme a los principios rectores del juicio oral como son publicidad, oralidad, intermediación, contradicción y continuidad, el abogado se debe saber desenvolver en las audiencias, esto es, conocer muy bien el rol que va a desempeñar, lo cual no se logra con el simple conocimiento teórico que aportan los docentes en la metodología tradicional.

La transformación del sistema procesal penal conlleva cambios importantes no solo en las estructuras, en la infraestructura, o en las normas jurídicas, sino también en los operadores del sistema, quienes deben aprender el sistema jurídico penal de formas diferentes a las tradicionales, al ser distinta la forma de aplicación del derecho.

Se requiere de un método más activo en el que se desarrollen las competencias de los estudiantes, así “El método en el campo de la enseñanza es el conjunto de procedimientos adecuados para lograr un fin específico. En el área de la formación del abogado, el método será el camino que elegimos para llegar a formar un profesional crítico, creador y útil a la sociedad en que sirve, abierto al cambio social y al desarrollo”.⁴

La experiencia en Países como Colombia, la cual inició el proceso penal de corte acusatorio antes que México, ha llevado a los escritores juristas a analizar cómo debe ser la enseñanza adecuada en las técnicas del proceso oral, así han concluido que en la enseñanza de las técnicas del proceso oral, “el profesor debe ser un verdadero facilitador del aprendizaje de sus estudiantes, diseñando, administrando y evaluando experiencias de aprendizaje donde el estudiante construye su propio conocimiento y desarrolla sus habilidades, destrezas y actitudes éticas”.⁵

La formación del abogado es de suma importancia para que pueda aplicar adecuadamente las normativas procesales a los casos concretos por ello pretendemos una transformación tanto en el profesor como en el alumno, en el que el operador jurídico realice una participación más activa en su proceso de enseñanza y no sea un simple espectador.

El operador jurídico debe ejercitar sus habilidades no solo de memorización, sino también es conveniente que cuente con la capacidad de resolver casos jurídicos, de interpretar un rol que le es asignado en virtud de su función jurídica, de innovar en la interpretación de normas jurídicas, de aplicar las alternativas que presenta el nuevo sistema, de convencer en sus decisiones o en la función que le corresponde realizar y de defender los intereses que representa.

Coincidimos con los autores Colombianos respecto a los cambios que se deben emplear en las estrategias de la enseñanza del derecho, “Se debe utilizar entonces una estrategia que promueva el aprendizaje activo, el aprender haciendo, que convierta a los estudiantes en activos sujetos de su propio aprendizaje, mientras que el docente propicia las situacio-

⁴ Witker, Jorge, *Técnicas de la enseñanza del Derecho*, 4a. ed., México, PAC-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1985, p.129.

⁵ Comisión Interinstitucional para el Impulso de la oralidad en el Proceso Penal, 2003. *Técnicas del juicio oral en el sistema penal colombiano, guía del docente*, Bogotá, USAID, p. 20.

nes, orienta y brinda apoyo para profundización y consolidación de los aprendizajes”.⁶

El gran filósofo Sócrates decía: “solo el conocimiento que llega desde dentro es el verdadero conocimiento”, por ello si los alumnos construyen su propio conocimiento y no se limitan a asimilar los contenidos que reproduce el docente, tendrá un verdadero conocimiento, un conocimiento activo.

Con métodos de enseñanza modernos el estudiante es capaz de hacer sus propios juicios, interpretando, apreciando y encontrando soluciones a los casos jurídicos a resolver, por ello la cultura de la oralidad no debe aplicarse solamente en la práctica jurídica sino desde las aulas.

En palabras del Doctor Héctor Fix-Zamudio: “Con este sistema tradicional de enseñanza no es posible la preparación de los profesionistas y de los juristas con espíritu crítico y de justicia social que requiere nuestro país, a fin de que puedan contribuir al encauzamiento de los cambios sociales que estamos enfrentando”.⁷

Entonces se debe dejar atrás la enseñanza del derecho tradicional y recurrir a métodos modernos más prácticos, es decir, un proceso de enseñanza-aprendizaje en el que el alumno se involucre directamente con los métodos pedagógicos, participando activamente en su formación educativa y el profesor sea una guía que busque constantemente el aprendizaje del alumno a través de métodos de enseñanza en el que el alumno desarrolle ampliamente sus capacidades cognitivas.

La enseñanza activa en la cual se pueden emplear todos los elementos modernos de la didáctica y de la técnica del aprendizaje, tales como el diálogo, el trabajo en equipo, el estudio dirigido y las técnicas audiovisuales, pretende que el alumno abandone su calidad de objeto receptivo y se transforme en un sujeto activo que participe en su propio aprendizaje, con la ventaja de que, además de incrementar notablemente sus conocimientos, desarrolle una agudeza crítica que le permita elaborar nuevas soluciones a los problemas que surgen en la cambiante vida social de nuestra época.⁸

El Derecho es una profesión predominantemente práctica, por ello la enseñanza del mismo debe ser también práctica, más aún la enseñanza en las asignaturas de tipo oral procesal, las cuales se deben ajustar a la realidad jurídica del país, puesto que si el sistema de justicia procesal penal sufrió transformaciones debido al alto índice de impunidad en México, resulta in-

⁶ *Ibidem*, p. 21.

⁷ Fix-Zamudio, Héctor, *op. cit.*, p. 384.

⁸ *Ibidem*, p. 397.

dispensable que la enseñanza del Derecho también cambie para que futuros los operadores del derecho puedan realizar correctamente su función y con ello lograr los fines del Derecho Penal.

En ese sentido coincidimos con Martín Böhmer, quien expresa que “la reforma a la enseñanza del derecho, es un problema recurrente que se torna aún más urgente en un mundo sujeto a un proceso de crisis acumuladas y violencia creciente”.⁹

La práctica que realizan los alumnos de memorizar los temas de acuerdo con las notas que toman en la clase magistral se traduce en un conocimiento a corto plazo en el que es casi nula la aplicación de esos conocimientos a los casos reales de la práctica profesional.

Este proceso metodológico de aprender implica responsabilidad tanto del alumno como del docente, como lo expresa María del Pilar Hernández “El proceso de enseñanza aprendizaje alude a un proceso por excelencia humano, donde se ven involucrados, dialécticamente, tres elementos a saber: docente, alumnos y contenidos de la enseñanza-aprendizaje”.¹⁰

Así, al haber un avance en el sistema de enseñanza, el proceso es dialéctico en tanto que “se establece un vínculo de retroalimentación entre los elementos humanos que participan, esto es, el docente en la medida que transmite los conocimientos, aprende y, en la recíproca, los alumnos no se convierten en meros receptores de la información”.¹¹

La motivación a través de técnicas de enseñanza dinámicas dirige la conducta del alumno y lo dispone al aprendizaje para ello el docente debe contribuir en el desarrollo de las competencias “El docente actual debe tener presente que su labor no se limita a una mera transmisión mecánica de la información, sino un verdadero esfuerzo de actualización y formación de recursos humanos habilitados para un ejercicio profesional cada vez más competitivo”.¹²

Por ello, la misión del educador estriba en crear las técnicas de enseñanza que permitan al alumno desarrollar sus habilidades y aptitudes y para ello son urgentes las transformaciones en los métodos y en técnicas pedagógicas. De esta manera el alumno adquiere un conocimiento autorregulado en el que es capaz de regular su aprendizaje, realizando las acciones que le permiten resolver un problema.

⁹ Böhmer, Martín F, *La enseñanza del Derecho y el ejercicio de la abogacía*, Barcelona, Gedisa, 1999, p. 71.

¹⁰ Hernández, María del Pilar, *Didáctica aplicada al Derecho*, México, Porrúa, 2008, p. 1.

¹¹ *Ibidem*, p. 10.

¹² *Ibidem*, p. 21.

El distinguido jurista Piero Calamendrei critica la cátedra tradicional de la siguiente manera:

La explicación oral, tal como se suele hacer en nuestras facultades jurídicas, no interesa ni puede interesar a los estudiantes; cuando es una elevada exposición de principios teóricos hecha en forma rigurosamente científica, tan sólo unos pocos están en condiciones de entenderla, al paso que la masa estudiantil asiste a ella extraña y aburrida, como el que oye recitar un discurso en lengua extranjera.¹³

La metodología en el proceso de enseñanza debe ser menos teórica y más práctica, que permita al alumno utilizar las mejores herramientas pedagógicas que sirven para el aprendizaje “La práctica forense proporciona al alumno el aprendizaje suficiente para atender ante los tribunales el problema jurídico planeado, diagnosticado, depurado y estructurado”¹⁴ por ello dentro del sistema jurídico mexicano la transformación a metodologías más prácticas en la forma de enseñar Derecho Procesal Penal es indispensable.

V. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y MÉTODOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PARA EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL MEXICANO

1. *Estrategias pedagógicas*

Para un completo aprendizaje del Proceso Penal de corte acusatorio, el docente debe utilizar un modelo pedagógico mediante estrategias que promuevan la comprensión de los temas a través de la organización de la información.

El docente debe emplear métodos didácticos, mediante los cuales dirija verifique y rectifique el aprendizaje, del alumno la Didáctica es entendida como “la disciplina instrumental de la pedagogía, que ofrece respuestas técnicas para la conducción del aprendizaje en el aula”.¹⁵

En la pedagogía existen diversas estrategias como son los cuadros sinópticos, cuadros comparativos, matriz de clasificación, matriz de inducción, correlación, analogía, diagrama radial, diagrama de árbol, diagrama de

¹³ Calamendrei Piero citado por Campos Chacón, Sergio Alberto, *Enseñanza del Derecho y Metodología jurídica*, 2a. ed., México, Cárdenas editor y Distribuidor, 1992, p. 68.

¹⁴ Campos Chacón, Sergio Alberto, *Enseñanza del Derecho y Metodología jurídica*, 2a. ed., México, Cárdenas editor y Distribuidor, 1992, p. 81.

¹⁵ *Cf.* Hernández, María del Pilar, *op. cit.*, p. 24.

causa-efecto, diagrama de flujo, mapas: mentales, conceptuales, semánticos y cognitivos, resumen, síntesis, ensayos, debates, simposios, mesas redondas, talleres, entre otros.

Además de las diversas estrategias de enseñanza aprendizaje, “el docente debe incluir: lectura, redacción, observación, investigación, análisis, discusión y diferentes tipos de recursos: bibliográficos, audiovisuales, modelos, reales, entre otros”.¹⁶

Así el docente al utilizar diversas estrategias de enseñanza aprendizaje en el derecho procesal penal acusatorio y oral, podrá desarrollar, entre otras, las competencias:

- Cognitiva: En la que el alumno podrá conocer los fenómenos jurídicos mediante la comprensión de las normas del procedimiento y podrá aplicarlos en la práctica.
- Investigativa: Para planear interrogantes sobre los hechos y el derecho; determinar los hechos relevantes jurídicamente; formular hipótesis sobre su imbricación; recopilar y producir información para verificar las hipótesis, y validarla para formular argumentos, teorías o conceptos generales.¹⁷
- Interpretativa: Para determinar el significado, alcance, sentido o valor de las normas, frente a las situaciones fácticas concretas a que dichas normas deben aplicarse.¹⁸
- Argumentativa: Para determinar una proposición, teoría o conclusión; reunir los fundamentos fácticos, jurídicos y probatorios que las sustentan; y clarificar y evaluar organizadamente los medios de prueba.¹⁹
- Comunicación oral y escrita: Para dar a conocer de manera clara, exacta, relevante, profunda, amplia, coherente, lógica y persuasiva las ideas y argumentos; interrogar y objetar; e intervenir asertivamente en los debates sin improvisar.²⁰
- Sistémica: Para analizar y sintetizar dinámicamente las interacciones entre los elementos constitutivos de una situación o fenómeno, a partir de la aplicación de reglas y principios.²¹

¹⁶ *Ibidem*, p. 20.

¹⁷ Comisión Interinstitucional para el impulso de la oralidad en el Proceso Penal, 2003, *op. cit.*, p. 24.

¹⁸ *Idem*.

¹⁹ *Idem*.

²⁰ *Idem*.

²¹ *Idem*.

- Liderazgo: Para guiar a las personas en busca de la consecución de los objetivos y la concreción de los medios.²²
- Autonomía. Para que el alumno desarrolle estrategias autodidactas y pueda autorregular su aprendizaje.
- Acercamiento a la realidad profesional y laboral. Para que los futuros operadores jurídicos a través de ejercicios metodológicos puedan conocer de cerca la práctica jurídica.
- Solución de problemas. Para que el alumno sea capaz de resolver un problema jurídico similar a los casos reales.

2. *Métodos de Enseñanza-Aprendizaje*

Para el éxito en el uso de las estrategias de enseñanza-aprendizaje se requiere de una metodología específica en el área jurídica, tomando como punto de partida los métodos que se desarrollan en la actualidad en los países modernos “El método está definido por el tipo de educación que se pretende brindar, siempre basada en lo práctico-experimental y en el ejercicio permanente de la contradicción probatoria, fundamento de cualquier sistema acusatorio garantista, efectivo y transparente”.²³

Los métodos que se proponen para la enseñanza-aprendizaje del Derecho Procesal Penal son:

- a) La simulación de casos en los que se desarrolle el procedimiento jurídico penal: “La simulación es una estrategia que pretende representar situaciones de la vida real en la que participan los alumnos actuando roles, con la finalidad de dar solución a un problema o, simplemente, para experimentar una situación determinada”.²⁴

En la enseñanza del proceso oral el método de simulación de procesos orales es un ejercicio en el cual se actúa en audiencias de juicio y los alumnos asumen determinado rol al que dan solución y son supervisados por un docente quién al final de la dinámica les realiza una evaluación a cada uno, participándole indicándoles sus fortalezas y debilidades el desarrollo del caso simulado.

²² Comisión Interinstitucional para el impulso de la oralidad en el Proceso Penal, 2003, *op. cit.*, p. 25.

²³ *Ibidem*, p. 38.

²⁴ Pimienta Prieto, Julio H. *Estrategias de enseñanza- aprendizaje*, México, Pearson, 2012, p. 130.

Con el método de casos el alumno procesa de mejor forma su actuación en el procedimiento penal, tiene una mayor comprensión de las etapas en el procedimiento, aplica los artículos del Código Nacional de Procedimientos Penales y leyes aplicables a los casos concretos.

Con el método de casos se pretende que los alumnos observen, realicen un hacer, asimilen la información y se formen de un criterio jurídico, con lo cual desarrollan destrezas y habilidades como la creatividad, la precisión, y a través de dinámicas pueden aprender a cumplir adecuadamente un rol en el proceso oral.

- b) Método de problemas jurídicos. Este método consiste en realizar un problema jurídico simulado el cual los alumnos deben resolver y al finalizarlo realizar un análisis conjunto con la supervisión del profesor.
- c) Clínicas jurídicas. Se debe incorporar asignaturas de clínicas jurídicas donde se estudien de casos prácticos y se realicen prácticas profesionales a través de un aprendizaje en el que los alumnos aprendan y se involucren con situaciones como las que se presentan en los casos reales.
- d) Seminarios. En los que los estudiantes preparen, discutan y presenten una ponencia sobre un tema procesal penal y desarrollen los puntos de vista propios y de los demás compañeros.
- e) Concursos sobre procedimientos arbitrales o judiciales simulados. Este tipo de concursos se debe realizar con frecuencia en el que un grupo de alumnos de una Facultad de Derecho concursen con alumnos de otra Facultad, y deben ser dirigidos por un tutor experto en el procedimiento penal.
- f) Conferencias impartidas por expertos invitados. Para fortalecer el aprendizaje de los alumnos y que tengan un conocimiento más cercano a la realidad se deben organizar en las facultades conferencias emitidas por operadores jurídicos que actualmente intervienen en el proceso penal acusatorio.
- g) Método socrático. En el que el profesor proporcione a los alumnos lecturas acerca del proceso penal acusatorio y oral para que en clase puedan discutirla y realizan un debate en torno al tema, lo que se puede complementar con el estudio de criterios jurisprudenciales actuales.
- h) Asistencia a audiencias reales. En este método se puede realizar un convenio de colaboración entre las Instituciones y las Facultades a fin de que los profesores puedan llevar a los alumnos a salas de audiencias en donde se desarrollen juicios reales.

Por último, el lugar de impartición de cátedra en la enseñanza del Derecho Procesal Penal debe ser adecuada con la metodología, el contar con una sala de juicios orales, posibilita el aprendizaje en las asignaturas prácticas y en el desarrollo de habilidades como la retórica, la dialéctica y la argumentación.

VI. CONCLUSIONES

El proceso de enseñanza-aprendizaje del nuevo sistema procesal penal acusatorio y oral, más que en la acumulación de conocimientos, debe desarrollarse bajo competencias, estrategias pedagógicas y métodos modernos de enseñanza-aprendizaje en los que se forme un profesional crítico, creativo y útil a la sociedad mexicana.

En México el proceso de enseñanza-aprendizaje es de manera tradicional carente de reflexión crítica en el alumno y está limitado a evaluar la capacidad memorística.

Países como Alemania, Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Países Bajos, Polonia, Rusia y Suecia tienen un sistema de enseñanza moderno cuya metodología se puede adoptar en nuestro país, toda vez que con esos métodos de enseñanza-aprendizaje el alumno interpreta y aplica correctamente el Derecho a través de un razonamiento jurídico, argumentación, persuasión y pensamiento crítico.

La transformación del sistema procesal penal conlleva cambios importantes no solo en las estructuras, en la infraestructura, o en las normas jurídicas, sino también en los operadores del sistema, quienes deben aprender el sistema jurídico penal de formas diferentes a las tradicionales, al ser distinta la forma de aplicación del derecho.

Se debe utilizar entonces una estrategia que promueva el aprendizaje activo, el aprender haciendo, que convierta a los estudiantes en activos sujetos de su propio aprendizaje, mientras que el docente propicia las situaciones, orienta y brinda apoyo para profundización y consolidación de los aprendizajes.

En la enseñanza del Derecho se recomienda utilizar herramientas pedagógicas como son los cuadros sinópticos, cuadros comparativos, matriz de clasificación, matriz de inducción, correlación, analogía, diagrama radial, diagrama de árbol, diagrama de causa-efecto, diagrama de flujo, mapas: mentales, conceptuales, semánticos y cognitivos, resumen, síntesis, ensayos, debates, simposios, mesas redondas, talleres, entre otros.

El docente al utilizar diversas estrategias de enseñanza aprendizaje en el derecho procesal penal acusatorio y oral, podrá desarrollar las competencias: cognitiva, investigativa, interpretativa, argumentativa, sistémica, de liderazgo, entre otras.

Los métodos y técnicas que se proponen implementar para la enseñanza-aprendizaje del Derecho Procesal Penal son: La simulación de casos en los que se desarrolle el procedimiento jurídico penal, método de problemas jurídicos, clínicas jurídicas, seminarios, concursos sobre procedimientos simulados, conferencias impartidas por expertos invitados, método socrático y asistencia a audiencias reales.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- BÖHMER, Martín F., *La enseñanza del Derecho y el ejercicio de la abogacía*, Barcelona, Gedisa, 1999.
- CAMPOS CHACÓN, Sergio Alberto, *Enseñanza del Derecho y Metodología jurídica*, 2a. ed., México, Cárdenas editor y Distribuidor, 1992.
- COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL IMPULSO DE LA ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL, 2003. *Técnicas del juicio oral en el sistema penal colombiano, guía del docente*, Bogotá, USAID.
- FIX-ZAMUDIO, Héctor, *Metodología, docencia e investigación jurídicas*, 4a. ed., México, Porrúa, 1995.
- HERNÁNDEZ, María del Pilar, *Didáctica aplicada al Derecho*, México, Porrúa, 2008.
- PIMIENTA PRIETO, Julio H. *Estrategias de enseñanza-aprendizaje*, México, Pearson, 2012.
- TURULL, Max y ALBERTÍ Enoch, *La enseñanza del Derecho en Europa y América*, España, Consejo editorial Ice-Octaedro, 2014.
- WITKER, Jorge, *Técnicas de la enseñanza del Derecho*, 4a. ed., México, PAC-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1985.